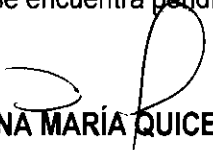




*Juzgado Tercero
Civil Municipal de Pasto*

INFORME SECRETARIAL.- Pasto, 08 de agosto de 2017. En la fecha doy cuenta a la Señora Jueza del presente asunto, el cual se encuentra pendiente resolver. Sirvase proveer.


DIANA MARÍA QUICENO DÍAZ
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
PASTO - NARIÑO**

San Juan de Pasto, 08 de agosto de 2017

Ref. PROCESO EJECUTIVO No. 2015-0615

Atendiendo el escrito que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en donde solicita se adicione el auto de 04 de julio del hogaño, esta agencia judicial tiene en cuenta lo preceptuado dentro del inciso tercero del artículo 287 del Código General del Proceso, ante lo cual se concluye que la petición impetrada es procedente y se despacha favorablemente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO.**

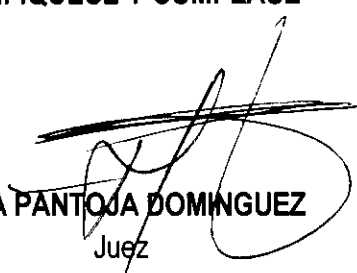
RESUELVE

ADICIONAR el auto del 04 de julio de la anualidad, así:

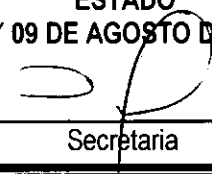
"NOVENO.- ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se constituyeron por concepto de costas procesales en el incidente de levantamiento de medidas cautelares a favor de la entidad financiera BANCO DE OCCIDENTE S.A. representada legalmente por el señor WILSON HENRY ABRIL NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.396.963, en su calidad de incidentalista, hasta el monto aprobado en la providencia calendada a 12 de mayo de 2017, es decir por concepto de liquidación costas la suma de \$983.500,00..

DECIMO.- ELABÓRESE por secretaria los correspondientes formatos de pago a que hubiere lugar u oficios a Oficina Judicial si es del caso."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NIDIA PANTOJA DOMINGUEZ
Juez

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR
ESTADO
HOY 09 DE AGOSTO DE 2017


Secretaria

C.F